

Extracto de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad a la línea de crédito y al importe global máximo destinado a financiar las ayudas adicionales dirigidas a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, correspondiente a las ayudas adicionales 2025

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero. Beneficiarios

Trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001.

Segundo. Objeto

Financiar las ayudas adicionales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001.

Tercero. Bases reguladoras

El Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

La Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, (DOGV de 11.01.2011), que regula el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001 de 31 de julio de 2001, modificada por la Orden 12/2011, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOGV de 3.10.2011) y por la Orden 30/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (DOGV de 10.09.2014).

Cuarto. Financiación



GENERALITAT
VALENCIANA



Labora

8.500 euros para financiar las ayudas adicionales de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será el establecido en el artículo 9 de la Orden 58/2010, de 29 de diciembre, modificado por la Orden 12/2011, de 20 de septiembre y por la Orden 30/2014, de 5 de septiembre.

València,

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación